



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

N° 0003-2023-OGA/GM-A-MDS

Samegua, 30 noviembre del 2023

VISTO:

INFORME N°902-2023-MMTQ-OLSG/OGA/MDS de fecha 24 de octubre del 2023 e INFORME N° 062-2023-LNCC-CP-OLSG/OGA/GM/MDS, de fecha 23 de octubre del 2023 e INFORME LEGAL N° 023-2023-ABMV-OGAJ/MDS, de fecha 29 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 55° de Ley N° 27972, Ley de Municipalidades establece: "que los Bienes, Rentas y Derecho de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los Bienes de Dominio Público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la Gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 32° de la citada directiva, prevé que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, mediante Resolución designa a la comisión de inventario, la cual estará constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina General de Administración (Presidente), b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces (integrante), y c) un representante de Abastecimiento o quien haga sus veces (Integrante);

Que, mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°004-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", la cual tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

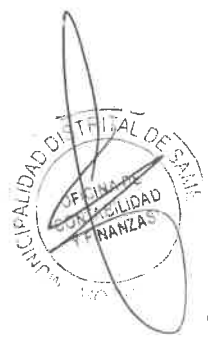
Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la directiva N°004-2021-EF/54.01, señala que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución constituye la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de existencias de almacén. Dicha comisión es la misma que se conforma para el inventario de bienes muebles patrimoniales, la cual puede contar con el equipo de verificadores, de considerarlo necesario.

Que, con INFORME N° 0778-2023-OGA-GM-MDS, de fecha 17 de noviembre del 2023, la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, solicitó OPINION LEGAL sobre la CONFORMACION DE LA COMISION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS DEL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMEGUA
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe

[Firma]
Abog. Carlos Guido Luque Vizcaro
FEDATARIO

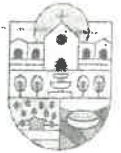
Fecha: 04 DIC 2023



CARA EN BLANCO



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA para el período 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Oficina General de Administración.
- Miembro : Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- Miembro : Oficina de Logística y Servicios Generales.
- Miembro : Área de Control Patrimonial

Que, con INFORME LEGAL N° 023-2023-ABMV-OGAJ/MDS, de fecha 29 de noviembre del 2023, la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, luego de un análisis del presente caso, emitió OPINION LEGAL, señalando en su CONCLUSION lo siguiente: "Que la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE para que la Oficina General de Administración pueda mediante acto resolutivo conformar la COMISION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS DEL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, conforme a la propuesta por el área de Control Patrimonial".

Estando a lo dispuesto en los considerandos precedentes, contando con las facultades y competencias que se otorga bajo el numeral 7) del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 318-2023-A/MDS, de fecha 01 de agosto del 2023, que establece DELEGAR expresa e inequívoca mención bajo responsabilidad; salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley; al Jefe de la Oficina General de Administración "Aprobar la conformación o constitución de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Samegua."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACION DE LA COMISION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS DEL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA para el período 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Oficina General de Administración.
- Miembro : Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- Miembro : Oficina de Logística y Servicios Generales.
- Miembro : Área de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la comisión de inventario conformado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la COMISION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS DEL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA para que se avoquen a las funciones delegadas según normativa interna y demás normas establecidas.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LMZC/OGA
Cc
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
P. C. LUIS MIGUEL ZEVALLOS COLLAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
 OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
RECIBIDO
 04 DIC. 2023

Nº EXP.	FOLIO	HORA	Vº Bº
		2:25	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
 04 DIC 2023

Vº Bº	HORA	Nº EXP.
	14:28	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
 04 DIC 2023

EXP.	HORA	Vº Bº
	3:29	



CARA EN BLANCO